

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar un préstamo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) destinado a la financiación de las obras individualizadas en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º) Establécese que el empréstito a contratarse se ajustará a las siguientes condiciones:

- a) **PLAZO DE PAGO Y AMORTIZACIONES:** Seis (6) años, con servicios semestrales de amortizaciones y mensuales de intereses.-
- b) **TIPO DE INTERES:** Surgirá de aplicar la fórmula de la renta activa prevista en el Art. 3º) de la Ley 10.753.-

ARTICULO 3º) El empréstito autorizado en el artículo “primero”, será aplicado a la financiación de las siguientes obras:

- CONSTRUCCION DE DOS POZOS DE AGUA EN CORONEL DORREGO.-
- REPARACION DE LA PLANTA DEPURADORA DE LIQUIDOS CLOACALES
- CONSTRUCCION DE VEINTE CUADRAS DE RED CLOACAL EN CORONEL DORREGO.-
- CONSTRUCCION DE VEINTE CUADRAS DE RED DE GAS NATURAL EN CORONEL DORREGO.-
- INSTALACION DE TREINTA LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN CORONEL DORREGO.-

ARTICULO 4º) En garantía al fiel cumplimiento del compromiso contraído, facultase al Departamento Ejecutivo a declarar afectados los fondos del Régimen Especial de la Ley 10.559.-

ARTICULO 5º) El Departamento Ejecutivo deberá prever en futuros presupuestos, las partidas necesarias para atender los servicios de amortizaciones e intereses de préstamo, hasta su total cancelación.-

ARTICULO 6º) Se adjunta a la presente Ordenanza definitiva, el informe suministrado por la Dirección de Obras Públicas referente a estudios, proyectos y costos aproximados, de las distintas obras individualizadas en el Art. 3º.-

ARTICULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Noviembre 8 de 1992.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 1178/92.-